



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 - 2020 – MDA/A

Amarilis, 17 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual gestión edil, expresar reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades cuya labor, contribuya de manera efectiva al desarrollo de la cultura huánuqueña y por ende de la nación.

Que, ésta corporación edil tiene como objetivo, integrar a la ciudadanía a través de las instituciones públicas y privadas, promoviendo la articulación de los pueblos, en el ámbito social, cultural, económico, geográfico, artístico y turístico, revalorando la identidad cívico cultural de la Región Huánuco.

Que, la tradicional Danza de los Negritos de Huánuco tiene sus orígenes en los diferentes pasajes de la vida de los esclavos negros de las haciendas coloniales de Huánuco, según el Dr. José Varalinos.

Que, en el mes de enero de 1957, sale por primera vez a las calles de Huánuco a bailar la Cofradía de los Negritos del Niño Justo Juez, integrado en su mayoría por estudiantes de colegio: Luis Arce, José Egoavil, Marcos Orizano, Moisés Gómez, los hermanos Juan y Baldomero Marín, Pedro Orizano, Marcelino Escolástico, Lorenzo Alvarado, Mario Zavala, Juan Abaica, Alfredo Tarazona, son algunos de los nombres que dio inicio a este acontecimiento religioso en honor al niño Jesús.

Que, la Cofradía de Negritos del Niño Justo Juez, reconocidos danzantes de nuestra máxima expresión cultural folklórica, con varios años de intachable trayectoria, cultivando la tradición, fe y cultura de nuestra tierra, que nos distingue a los huánuqueños ante el mundo. Por ello, en el marco de la celebración de su 62 Aniversario de Vida Institucional y su grata visita a la Municipalidad Distrital de Amarilis, merece un especial reconocimiento y felicitación por su prolífica labor artística difundiendo la máxima expresión cultural folklórica de la Región Huánuco.

Que, dentro de este contexto, el Alcalde como primera autoridad del Distrito, es el representante de la Comunidad y como tal le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Cofradía de Negritos del "NIÑO JUSTO JUEZ", en el marco de la celebración de su 62 Aniversario de Vida Institucional, y su grata visita a la Municipalidad Distrital de Amarilis, por su prolífica labor artística, difundiendo la máxima expresión cultural folklórica de la Región Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis